

C/V.

4 de Agosto 1922

Sr. D. Juan T15.

BARCELONA

Muy Sr. nuestro y delegado: poseemos su atts. de 28 del mes próximo ppda., recibida con gran retraso.

No comprendemos el <sup>el</sup> ~~cance~~ que se ha dado a nuestra propuesta de nombramiento de temporero a favor del Sr. Muñoz.

Trátase de lo siguiente:

Los socios de aquí opinan en su mayoría que los derechos de ejecución por pianolas deben repartirse. Cumpliendo ~~un~~ <sup>el</sup> deber y al efecto de que llegado el momento de un acuerdo en tal sentido no se nos tachara de imprevisores, pedimos a V. reiteradamente nos enviase relación de los rollos existentes en los bares de ahí.

Como V. no cumplía el servicio, porque el exceso de trabajo constituía para el caso formal impedimento, decidimos solicitar de V. propusiese a la Regional, el nombramiento de un temporero que había de ejercer el cargo hasta el momento en que el servicio quedara cumplimentado.

Ocurrida la desgracia del Sr. Muñoz (el que suscribe suele indignarse ante las injusticias recaídas en terceras personas, como si lo fueran en sí propio), pensamos que podía convenir a la Asociación,



R3706

el aprovechar a dicho Sr. para el caso en condiciones favorables a la misma. Y de ahí nuestra lógica propuesta, respetuosa con los intereses sociales y con la autonomía concedida a esa Regional por el Reglamento; autonomía que, por otra parte, llevamos en nuestra propia sangre.

Con motivo de todo esto nos dió V. la noticia de que ahí se había acordado no repartir los derechos de que tratamos, fundándose en que para hacerlo sería necesario conocer el número de ejecuciones obtenidas por cada rollo. Esta noticia fué una novedad para nosotros, y ante ella hemos de manifestar que aquí se ha acordado hacer en su día el reparto, distribuyendo lo recaudado entre los títulos existentes, con independencia de las adiciones de cada uno, dado que obra cose no es posible. Así se hizo con pianos de manubrio, en que cada cilindro lleva diez pézas, que no son ejecutadas igual número de veces.

Precisamente D. Modesto Romero, individuo de la Junta Directiva planteó en la última sesión de la misma, la cuestión del repetido reparto y aquélla acogió favorablemente la idea remitiendo su realización a la vuelta del veraneo, si posible era.

Y como días después nos visitó el Sr. Muñoz, creímos encontrar coyuntura favorable para la realización del servicio que V. no había podido hacer, el encargarlo a dicho Sr. por una módica cantidad. Terminada la función desaparecería el órgano, porque no somos nosotros partidarios de sostener panaguados, sin otra misión que la de acreditar este título.

Ahora bien; si a V. es posible a su vuelta del veraneo, reali-



zar el servicio que se desea, nosotros quedaremos muy satisfechos de que se haya evitado a la Asociación un gasto inútil.

Nos sorprende que en su carta nos diga de que ahí no hay inconveniente en entregar las cien pesetas mensuales que se venían haciendo efectivas al Sr. Muñoz. Por lo visto no nos hemos explicado bien. El Sr. Muñoz padre entregaba aquí para su hijo las cien pesetas que nosotros teníamos que cumplir el deber de remitirlas a su destino. En esta forma el Sr. Muñoz se ahorra los gastos de giro, a nosotros no se nos gravaba en nada y la tramitación era más rápida que con el giro postal.

Tenemos noticias de que el Sr. Muñoz, como acto de delicadeza, ha realizado directamente el giro en este mes.

De la presente remitimos copia a los Sres. Pujol y Martínez Valls.

Nos reiteramos suyos attos, s. s.,

q. e. s. m.,

